

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a FNUAPReferencia del Expediente: **2026/CLT/0001000064**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2026, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (26.762 de 1 de junio de 2026), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL AECID 4579/2026 de 4 de junio de 2026) y del Ministerio de Hacienda (1-MC-2026-6-CCV-177-362 E.2026/0776/1 de 15 de junio de 2026), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, FNUAP) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con FNUAP.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 13.4.e) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre,

RESUELVO

Conceder la contribución voluntaria de carácter plurianual al **FNUAP** por importe de **6.740.000 euros**, y ordenar la realización de las correspondientes transferencias en la cuenta corriente indicada más abajo, conforme al desglose por anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicados a continuación, y sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la AECID para los desembolsos posteriores a 2026:

Año 2026:

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 4.740.000 euros.

Año 2027:

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 1.000.000 euros.

Año 2028:

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 1.000.000 euros.

DIRECCIÓN AECID

Datos Bancarios:**Nombre de cuenta:** UN POPULATION FUND EURO**Nº de la cuenta:** 62782026**Branch Code:** 6008**Moneda:** EUR**Banco:** Bank of America N.A.**Dirección:** 2 King Edward Street, London, EC1A 1HQ, UK**SWIFT/BIC:** BOFAGB22**No. IBAN:** GB45 BOFA 1650 5062 7820 26

Esta contribución voluntaria incluye las siguientes líneas de financiación, estando las de carácter plurianual sujetas a disponibilidad presupuestaria:

1. Una línea de carácter plurianual destinada al apoyo del **Programa Conjunto para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina (JPMGF)**.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

2. Una línea destinada al apoyo del **Fondo Común Interno de fortalecimiento de políticas de inclusión social, género y prevención de la violencia sexual para poblaciones en situación de vulnerabilidad, con énfasis en el ámbito de la discapacidad (We Decide)**, con especial incidencia en países priorizados por la cooperación española.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

3. Una línea destinada al apoyo del **Programa para desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe**, con especial énfasis en países prioritarios para la cooperación española.

DIRECCIÓN AECID

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- Una línea destinada al apoyo de la **Iniciativa Global para el Avance de la Educación Sexual Integral Fuera de la Escuela**, con particular incidencia en la implementación de la iniciativa en países prioritarios para la cooperación española.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- Una línea destinada al apoyo de la intervención **“Clínicas Seguras para Mujeres (Fase II): Mejora de la cobertura de los servicios integrales de atención sanitaria a mujeres y niñas supervivientes de violencia de género, en Egipto”**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- Una línea destinada al apoyo del proyecto **“Fortalecimiento de la salud materna en Calabarzon, Filipinas”** en el marco del Programa Salud + 2026 de la AECID.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- Una línea destinada al apoyo del proyecto **“Prevención del embarazo y las uniones tempranas en adolescentes de los departamentos de Matagalpa y Jinotega de Nicaragua”**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

DIRECCIÓN AECID

8. Una línea destinada al cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 3, 5, 6 y 7, de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre FNUAP y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que FNUAP comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si FNUAP comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en este memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

Firmado electrónicamente en Madrid

La Directora de la AECID
Victoria Tur Gómez